

Información de interés.

A partir del 1 de julio de 2015, en España se aplica plenamente a los trabajadores croatas el acervo comunitario sobre libre circulación de trabajadores, por lo que se da por finalizado el período transitorio, que en su día acordó por el Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013, por el que se establecían determinadas limitaciones a la libre circulación de trabajadores croatas.

Atentamente.

Departamento de Información